

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 6° fracciones X y XIII, 7°, 9°, 30 fracciones VII, VIII, IX de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

#### **CONSIDERANDO**

I. Que los recursos con que cuenta El Colegio de Morelos están destinados a fortalecer las actividades académicas, de investigación y difusión de la cultura, sin embargo, ante las dificultades de la situación financiera en que actualmente se encuentra esta institución, se presenta El Programa de Austeridad y Ahorro de El Colegio de Morelos 2020, con la finalidad de direccionar con mayor eficacia los recursos para potenciar dichos ejes institucionales, atendiendo de la mejor manera posible la presente situación económica.

II. Que los fines del gasto institucional son el sostenimiento racional y transparente que permitan cubrir las funciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

III. Que los recursos financieros son insuficientes ante las diferentes necesidades básicas, sustantivas y esenciales para la consolidación de los programas académicos y de investigación.

IV. Que El Colegio de Morelos tiene el compromiso de administrar los recursos de manera eficiente, honesta, racional, con transparencia y austeridad, por lo que todas las unidades administrativas de esta institución deberán sujetarse a este programa e implementar medidas necesarias que permitan fortalecer las acciones para lograr ahorros y economías, sin menoscabo o detrimento de los resultados de sus actividades.

V. El pasado 29 de enero fue aprobado el presupuesto estatal para El Colegio de Morelos, el cual fue disminuido en una cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos mexicanos) en relación al proyecto presupuesto, mismos que fueron entregados en el ejercicio anterior.

VI. Para evitar problemas jurídicos y proteger los derechos de los trabajadores, este año se realizó el pago de cuotas atrasadas al INFONAVIT, por una cantidad de \$717,274.47 (setecientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro pesos mexicanos con cuarenta y siete centavos) mismos que se crearon en administraciones anteriores y que abarcan los años 2018-2019.

En virtud de lo anterior, tenemos a bien someter al análisis y dictamen del Pleno de esta suprema autoridad colegiada el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD  
Y RACIONALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL COLEGIO DE MORELOS**

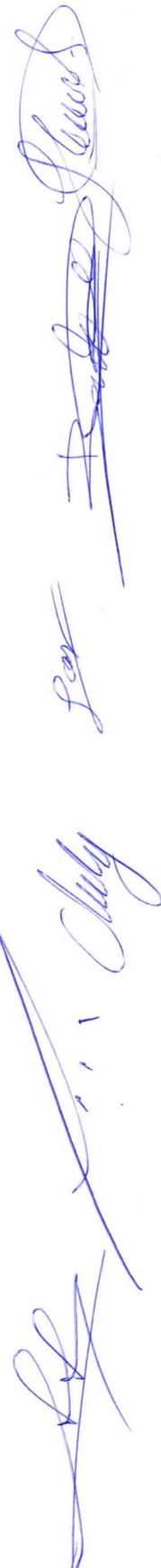
**PRIMERO.-** Las presentes disposiciones son de observancia general y deberán ser cumplidas, en medida de lo posible, por los responsables del ejercicio del presupuesto, por todas las unidades administrativas, así como por todos los funcionarios de El Colegio de Morelos. Asimismo, deberán asumirse todas las medidas que sean necesarias para reducir el gasto destinado a las actividades académico-administrativas, salvo aquellas que sean prioritarias para la correcta operación de la institución.

**SEGUNDO .-** Es atribución de la Coordinación Administrativa brindar la adecuada implementación del presente acuerdo.

Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo, será facultad de la persona titular de la Coordinación Administrativa analizarlo y resolverlo.

**TERCERO .-** Las medidas en materia del presente Acuerdo son las siguientes:

- I. En el ejercicio fiscal 2020, la creación de plazas académico-administrativas, de confianza, y administrativas de base, así como aquellas que habrán de destinarse para conformar el núcleo académico, necesario para participar en los Programas de Excelencia Académica de la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), estarán sujetas, en primer término, a la capacidad financiera de El Colegio de Morelos y, posteriormente, a la necesidad de las diversas áreas de El Colegio de Morelos
- II. Ningún trabajador de El Colegio de Morelos que desempeñe su labor en cualquiera de las diferentes unidades administrativas de esta institución, podrá recibir compensaciones o estímulos extraordinarios o adicionales a lo establecido en el tabulador vigente, salvo cuando estas sean otorgadas por un órgano externo y El Colegio de Morelos sea el conducto para proporcionar dichas compensaciones o estímulos.
- III. Las contrataciones de personal eventual y de los servicios por honorarios que conforme a la normativa sean viables, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de El Colegio de Morelos. Solo se deberán contratar los servicios indispensables para el correcto funcionamiento y mejora de El Colegio de Morelos.



#### **POLÍTICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES**

- IV. Las diferentes Coordinaciones que integran la estructura orgánica de El Colegio de Morelos, deberán adoptar programas y fortalecer los ya existentes en materia de ahorro de energía eléctrica, agua y protección al medio ambiente, contemplando entre otros, los siguientes puntos:
- Apagar la iluminación en horas inhábiles o cuando la luz natural sea suficiente para realizar sus labores.
  - Utilizar luminarias de bajo consumo de energía.
  - Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
  - Apagar los equipos de cómputo cuando no estén en uso.
  - Revisar con frecuencia las instalaciones hidrosanitarias a efecto de prevenir fugas.
  - Evitar la compra de botellas de agua, utensilios de plástico o unicel, dando preferencia a artículos biodegradables que puedan sustituirlos.
- V. Se prohíbe aplicar recursos para la compra de arreglos florales, obsequios y donaciones.
- VI. No se destinarán recursos para el pago de telefonía móvil a ninguno de los funcionarios de las diferentes unidades administrativas de la institución.
- VII. No se realizará la contratación de inmuebles para la realización de eventos, solo en aquellos casos en que exista plena justificación para hacerlo.
- VIII. La adquisición de herramientas, materiales y refacciones deberán estar asociadas a los programas de conservación y mantenimiento correspondiente, restringiéndose al mínimo indispensable.

#### **MATERIALES DE CONSUMO**

- IX. Se procurará realizar compras consolidadas en la institución, con la finalidad de conseguir mejores precios en los productos y servicios.
- X. En todos los casos se deberá privilegiar la utilización de documentos electrónicos y aprovechar el uso de las tecnologías de información.
- XI. Se procurará la reducción del uso de fotocopias y promover la reutilización de materiales.
- XII. Se procurará mantener el gasto operativo administrativo conforme al ejercicio anterior o en caso de que la plantilla laboral aumentara se procurara que el costo operativo aumente como máximo en la misma proporción.

#### **DEL PARQUE VEHICULAR**

- XIII. El uso del parque vehicular se sujetará estrictamente a las labores de operatividad, quedando prohibido utilizar vehículos oficiales en actividades personales, para sí o para terceros.



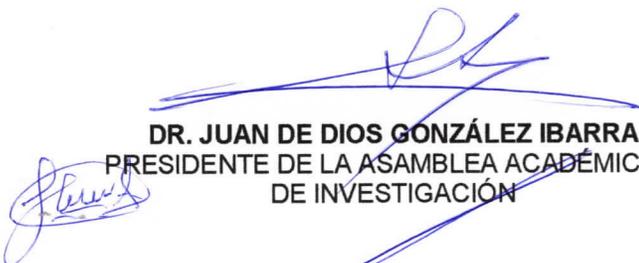
- XIV. No se realizará la adquisición de vehículos con recursos presupuestales estatales o de ingresos propios. En caso de que la compra de vehículos se efectúe mediante proyectos de financiamiento externo, la adquisición se realizará atendiendo a las reglas de operación que establezca el proyecto correspondiente.
- XV. Se promoverá el uso eficiente de los vehículos oficiales, estimulando el uso de medios de transporte alternos cuando sea posible.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO** .- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación

**SEGUNDO**.- Publíquese el presente Acuerdo en la gaceta informativa de El Colegio de Morelos "Emiliano Zapata".

Cuernavaca, Morelos, México, a 20 de marzo de 2020.



**DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA**  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y  
DE INVESTIGACIÓN

**DR. EDUARDO OLIVA GÓMEZ**  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE  
INVESTIGACIÓN



**DR. PEDRO JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO**  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE  
INVESTIGACIÓN

**DRA. MARÍA DEL CARMEN TORRES SALAZAR**  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE  
INVESTIGACIÓN



**DRA. BÁRBARA E. ORIHUELA ROSAS**  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE  
INVESTIGACIÓN



**DR. LUIS CANEK ÁNGELES TOVAR**  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE  
INVESTIGACIÓN



**LIC. JULYANA MONDRAGÓN GUERRERO**  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE  
INVESTIGACIÓN

**QUÍM. ROBERTO BARRERA URIBE**  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE  
INVESTIGACIÓN